Año XXV CHOELE-CHOEL (Rio Negro Rep. Argentina) Sàbado 30 de Marzo de 1946 Número 1123

CORREO ARGENTINO CHOELE CHOEL (RIO NEGRO) | TARIFA REDUCIDA Concesión No. 348

EL MENTOR

APARECE LOS SABADOS POR SU IMPRENTA TIENE EDITOR RESPONSABLE

Periódico Independiente — Defensor de los Intereses de la Región — Fundado el 4 de Febrero de 192

Fueron suspendidas las elecciones del 7 de Abril

A raiz de informes suministrados por diversas Gobernaciones, el Ministro del Interior, por resolución de fecha de ayer, dispuso la suspensión de las elecciones que en las mismas debian efectuarse el 7 de abril próximo.

El texto de dicha resolución, es el siguiente:

«BUENOS AIRES, 29 de marzo de 1946. Vistas las informaciones producidas por las Gobernaciones de La Pampa, Chaco, Rio Negro y Santa Cruz, según las cuales se han originado dificultades en el proceso electoral tendiente a la instalación de los concejos municipales, derivadas de la falta de impresión de los Registros Civiles, demora en el pronunciamiento de la justicia letrada y deficiencias en la constitución de las comisiones empadronadoras y, CONSIDERANDO: Que los inconvenientes expuestos por las Gobernaciones citadas harán imposible efectuar en éllas las elecciones el primer domingo de abril, como lo establece el decreto reglamentario del 2 de junio de 1932; Que ha sido norma invariablemente mantenida por este Ministerio, que las elecciones municipales, en los territorios nacionales, se efectúen en la misma fecha en todas las comunas, desde que eso logró poner orden en los plazos legales del proceso electoral, en virtud de lo establecido por el decreto citado; Que éllo ha permitido, asimismo, la instalación simultánea de todos los Concejos en los territorios nacionales temperamento que, además de las ventajas que su aplicación ha venido demostrando en la práctica, resulta sencillo mantener actualmete, por hallarse todas las comunas intervenidas; Que las dificultades que pueda suscitar la postergación de las elecciones en los distritos que se hallan en condiciones de practicarlas el primer domingo de abril se hallan en mucho compensadas con la conveniencia ya señalada de mantener la armonía de los plazos, que ha de permitir devolver uniformemente a las poblaciones de los territorios nacionales el goce del gobierno propio comunal; EL MINISTRO DEL INTERIOR; RESUELVE: PRIMERO. Suspender las elecciones de concejales municipales y jueces de paz en los territorios nacionales, hasta una fecha que será fijada oportunamente por este Ministerio. SEGUNDO. Hágase saber, tómese razón y archivese. (Fdo.) URDAPILLETA.»

Gobernación de Rio Negro

OFICINA DE PRENSA

Horario para los Bancos

Por resolución gubernativa de fecha 26 del corriente, se ha dispuesto que con excepción de las sucursales del Banco de la Nación en el Departamento General Roca, para las que fué fijado el horario respectivo por expediente 2561—B 46 las restantes del Territorio observarán a partir del 1º de abril entrante, el siguiente horario:

PARA EL PUBLICO: Lunes a viernes de 12,30 a 16, horas. Sabado, de 9 a 11 horas

PARA EL PERSONAL: Lunes a viernes, de 12,15 a 19,15 horas. Sábado, de 8,45 a 12,45 horas.

Obligación de residencia a los concesionarios de tierras fiscales

En la Gobernación del Territorio se ha recibido copia legalizada del decreto No 3.577, dictado con fecha 23 de febrero del corriente año relacionado con el cumplimiento de la obligación de residencia a concesionarios de tierras fiscales en los territorios nacionales.

Dice el decreto en su parte dispositiva:

"Artículo 1º. El cumplimiento de la obligación de residencia impuesta a los concesionarios de tierras fiscales debe ajustarse a los requisitos establecidos en los arts. siguientes

Articulo 2o. Los elementos que caracterizan la residencia aludida en el articulo anterior son los siguientes:

a) Estabilidad y permanencia de concesionario en el lote.

b) Establecimiento en la tierra concedida del asiento principal de la residencia personal y familiar y centro de los negocios atinentes a la explotación del concesionario.

Articulo 3º. Podrá suspenderse temporariamente la obligación de residencia en los casos siguientes:

a) Cuando por enfermedad del concesionario, su esposa o hijos, probada por certificación médica oficial, deba trasladarse fuera de la concesión.

b). Cuando motivos de orden particular suficientemente valederos a juicio de la Dirección General de Tierras y Bosques justifiquen la ausencia momentánea.

c) Durante un plazo prudencial que no podrá exceder de cuatro meses cada año, sin necesidad de acreditar las causas de su ausencia.

(Continúa en la 4ta. pagina)

Bolsas para semilla de alfalfa

La Agronomía local comunica que ha llegado una nueva partida de bolsas para semillas de alfalfa.

Se ruega a los interesados retirarlas a la brevedad.

Documentación necesaria: Cédula de Identidad o Libreta de enrolamiento

Datos: Nº de la chacra, extensión total, extensión sembrada con alfalfa.

Ingro. Agrónomo
Enrique Gotelli
Agrónomo local

Entrega: Horario del Banco de la Nación.

Comisión local de control de abastecimientos

Por resolución superior, fecha 9 de Marzo de 1946, han sido fijados los siguientes precios para la venta de pan y galleta en ésta localidad:

Galleta fresca y seca $ 0.30 por kilo
Pan en 1 pieza « 0.25 « «
Pan en 2 y 3 piezas « 0.30 « «
Pan otros tipos « 0.35 « « (Dec 7.399/945).

Estos precios son a mostrador.

Por reparto de pan y galleta a domicilio, los precios fijados en los distintos tipos, sufrirán un recargo de $ 0.05 cts. por kilo.

Concurrencia de menores de 14 años a espectáculos

Se hace saber a la población que por disposición superior se ha puesto nuevamente en vigencia la resolución de fecha 8 de Marzo de 1945, que prohibia la concurrencia de menores a espectáculos públicos, después de las 22 horas. Esta prohibición rige únicamente para menores de 14 años.

También se halla en pleno vigor, la resolución de fecha 25 de Enero de 1945 que prohibe la concurrencia de mujeres menores de 16 años y varones menores de 18 años, a los bailes de carácter público

Francisco Iglesias
Comisario

MUNICIPALIDAD y JUZGADO DE PAZ

HORARIO

Municipalidad, lúnes a viernes de 13 a 17 horas.

Juzgado de Paz, lúnes a viernes de 13 a 18 horas.

Sábados, de 9 á 12 horas.

Compra-venta de negocios

Aurelio Sarti comunica que ha vendido su negocio del Hotel «Vasconia» que tenía establecido en Darwin al señor Ramòn Pérez Reclamos: por término de ley en el domicilio de las partes: Darwin, F. C. Sud

SALA PROS. AUX. CHOELE-CHOEL

Se comunica al pùblico que en la Sala de Primeros Auxilios de Choele-Choel se vacuna todos los dias habiles de 8 a 10 horas.

La Dirección

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo horario

Desde el 1º. de Abril próximo y hasta el 30 de octubre el Banco de la Nación Argentina atenderá al público con el siguiente horario:

Lunes a viernes de 12.30 a 16.
Sábados de 9 a 11.

MUNICIPALIDAD DE CHOELE-CHOEL

Plazo para el pago de impuestos, Tasas y Contribuciones

Se hace saber a los señores contribuyentes que se ha concedido un nuevo plazo, hasta el 31 de Marzo próximo para el pago sin multa de los siguientes Impuestos Municipales:

Contribución Directa por el año 1945.
Patentes de Rodados en general.
Alumbrado Público y Limpieza por los meses de enero 1945 a febrero 1946
Permisos y Derechos varios contenidos en los Artículos 7º, 9º, y 11º de la Ordenanza Municipal.

Se concede un nuevo plazo, improrrogable, hasta el dia 15 de abril próximo, para aquellos contribuyentes que, abiéndose acogido oportunamente a los beneficios del Decreto Nº 16 305 del Poder Ejecutivo Nacional, relativo al pago de la deuda atrasada hasta 1943 inclusive, adeuden cuotas de la misma regularicen su situación.

Vencidos los plazos antedichos, se procederá, según corresponda, en la forma que determina la Ordenanza Municipal o el Decreto antes mencionado, cargándose las respectivas multas en todos los casos.

Choele Choel, Febrero 22 de 1946.

Natividad Remolins
Secretario a/c. Municipalidad

EDICTO DE POLICIA

Con motivo de las elecciones que se llevarán a cabo en el Territorio el día 7 de abril próximo para la constitución de los Concejos Municipales y Jueces de Paz de los distintos distritos electorales, se recuerda al vecindario elector, para su estricto cumplimiento, los artículos y penalidades de la Ley Nº 8,871, que se transcriben:

Art. 71): Es prohibido en los centros urbanos al propietario que habite una casa situada dentro de un radio de una cuadra alrededor de una mesa receptora, o a su inquilino, el admitir reunión de electores ni depósito de armas durante las horas de las elecciones. Si la casa fuese tomada a viva fuerza, deberá el propietario o inquilino dar aviso de inmediato a la autoridad policial.

Art. 72): Durante las horas de comicios quedan prohibidos los espectáculos al aire libre o en recintos cerrados, fiestas teatrales, deportivas y toda clase de reuniones públicas que no se refieran al acto electoral.

Art 73): Durante el día del comicio hasta una hora pasada de la clausura del mismo, no será permitido tener abiertas las casas destinadas al expendio de bebidas alcohólicas de cualquier clase,

Art. 74): Es prohibido a los electores la portación de armas, el uso de banderas, divisas u otros distintivos durante todo el dia de la elección y la noche anterior y siguiente del mismo.

PENALIDADES

Art. 77): Quince días de arresto a los que hicieren uso de banderas, divisas u otros distintivos durante el día de la elección o la noche anterior o siguiente.

Con tres meses de arrresto a los que cargasen armas.

Con la misma a los que con dicterios, amenazas, injurias ó cualquier otro género de demostraciones violentas, intentasen coartar la voluntad del sufragante.

Con la misma pena a los que expendan bebidas alcohólicas o los infractores del art. 72º.

Con cuatro meses de arresto a los que vendan votos.

Con seis meses de arresto a los que compren votos.

Con seis meses de arresto a los que pretendan votar o voten con nombres supuestos.

Con la misma pena a los que con ardid ó engeño ó seducción, secuestren al elector durante la horas del comicio, impidiéndole votar, y con ocho meses si usan de violencias.

Un año de prisión a los inquilinos o dueños de las casas que no diesen aviso a la autoridad en los casos a que se refiere el artículo 71º.

Prisión de un año a diez y ocho meses a los que promuevan desórdenes que tengan por objeto suspender la votación o impedirla por completo.

La misma pena a los que se apoderasen de las casas a que se refiere el art. 71º.

VIEDMA, 18 de marzo de 1946.

Nestor J. Vazquez — Subcomisario Secretario Interino

Mario M. Bilbao — Jefe de Policía

Edicto Judicial

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado de General Roca, Rio Negro, Dr. Sergio Guerra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MARTINIANO NIEVAS, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Secretaría, Diciembre 31 de 1945

Victor M. Zabala
Secretario

Edicto Judicial

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado de General Roca Doctor Sergio Guerra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña JUANA CORA de ABAD, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término citado, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Secretaría, Febrero 27 de 1945

Victor M. Zabala
Secretario

F. C. Sud

Horario de trenes

PARA BUENOS AIRES

De Zapala: lunes y sábado a las 11,54.

Domingo, miércoles y viernes a las 2,35.

De Neuquén: Jueves a las 11,54.

DE BUENOS AIRES

Para Zapala: domingos, miércoles viernes a las 5,13.

Lunes y Viernes a la 17,17.

EL MENTOR

Tarifa de suscripción

Mensual	$ 1.—
Trimestral	« 3.—
Anual	« 10.—

Tarifas de Avisos

Cuatro publicaciones hacen un mes

El centimetro de columna	$ 0.50
Media página	« 40.—
Una página	« 75.-

Avisos en primera página se cobrará

TARIFA DOBLE

Solicitadas: previa censura de la Dirección, la linea a columna 0.40.

Políticas

COMITÉ «UNIÓN VECINAL»

En Asamblea realizada el Domingo 24 del corriente ésta agrupación proclamó a los candidatos que sostendrá en los comicios a realizarse el Domingo 7 de Abril próximo.

Fueron proclamados: para Concejales Municipales los Sres Enrique Gadano, Amado Sefaue, Pedro Montobbio y Juan A Carioli. Para Juez de Paz Titular el Señor Pedro W. Giallo y para Juez de Paz Suplente el Señor Amadeo Gadano.

En el acto de la proclamación hizo uso de la palabra el Señor Felipe J. Domenech, para referirse a la actuación de la "Unión Vecinal" en Choele Choel, desde la época misma en que se creó la Municipalidad que sucedió a la Comisión de Fomento; pronunciando las siguientes palabras:

«Señores:

Nos hemos reunido para proclamar los candidatos que, en el orden judicial y comunal, presentará la Unión Vecinal en los comicios a celebrarse el domingo 7 de Abril próximo.

Después de 2 años y 8 meses de acefalia, volverá a constituirse el Concejo Municipal de Choele Choel integrado por representantes de la voluntad popular, y, si el retorno al regular funcionamiento de las Instituciones fué siempre una de las aspiraciones más caras del pueblo argentino, lógico es suponer, que la realización de tal aspiración en el órden local, no podia serlo menos.

La Unión Vecinal, agrupación apolitica, que viene actuando en el órden local desde la creación del municipio, ha observado un programa que podría concretarse en pocas palabras: honestidad administrativa y sincera preocupación por la solución de todos los problemas de órden edilicio y urbano, programa que llevan los candidatos que han sido proclamados.

No es el caso de que hagamos un análisis personal de cada uno de los candidatos proclamados. Todos son antiguos vecinos, estimados, bien conocidos y de responsabilidad, casi todos ellos han actuado ya en las funciones que han de volver a desempeñar, ventaja que ha de traducirse muy pronto en positivos progresos para todo el ejido del Municipio de Choele Choel.

Antes de cerrar este acto, en nombre de la Unión Vecinal cumplo con el grato deber de expresar su pública adhesión y reconocimiento por la actuación observada en todo momento por el Comisionado Municipal Don Daniel Buruchaga, que llegara al Concejo Municipal como representante de la Unión Vecinal, y que mereció el alto honor en su oportunidad, de que el Gobierno surgido del 4 de Junio le ratificara su confianza al intervenir la Municipalidad, de la que era entonces Presidente, designándolo Comisionado Municipal.

El señor Daniel Buruchaga se alejará dejando resuelto uno de los problemas más serios que preocupaban a nuestro vecindario, me refiero al servicio de aguas corrientes y, deja además, una situación financiera firmemente consolidada que arroja al 29 de Febrero ppdo., un saldo de $ 26.500.— a favor de las arcas municipales.

Señores candidatos, quedáis proclamados y comprometidos a cumplir fielmente con vuestro deber, para bien de la patria y felicidad de los pobladores de todo el éjido del municipio de Choele Choel »

Escolares

Traslado de una educadora

Después de cumplir una larga y destacada actuación docente en las escuelas de la zona, dejó de pertenecer a la N°. 10, local, la prestigiosa maestra señorita Herminia F. Tripaldi, en la cual prestó servicios por espacio de diez años ininterrumpidos.

El Consejo Nacional de Educación ha dado traslado a la capital federal a la citada maestra, significando tan acertada y justiciera medida un estímulo a la docente que lleva consagrados más de veinte años a la noble causa de la eseñanza primaria, causa que abrazò desde su juventud con espíritu elevado y amplio criterio, adquiriendo con el andar de los años profundos conocimientos y sólida experiencia en el arte de la difusión de las primeras letras.

La ausencia de la educadora que motiva estas lineas significa para la escuela N°. 10 una vacante que siempre será recordada con sinceridad por los que fueron sus alumnos y por los que no tuvieron la suerte de serlo en el presente curso, ya que la señorita Herminia F. Tripaldi, supo conquistar el afecto más puro y el respeto más profundo de alumnos, padres de familia y de sus superiores que supieron aquilatar con justicia sus cualidades de maestra en el más amplio sentido de la expresión.

Su acción cultural se hizo también extensiva a las instituciones locales las que tuvieron en ella a la colaboradora incansable e inteligente.

Son nuestros fervorosos anhelos, que la señorita Tripaldi tenga el mayor èxito en las nuevas y delicadas funciones que le tocará desempeñar

Maestra suplente

Ha sido designada maestra suplente para la Escuela N°. 7 de Pomona la señorita Argentina Pura Ford.

Edicto Judicial

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado de General Roca, Rio Negro, **Dr. Sergio Guerra**, se hace saber por tres días consecutivos, a contar desde la primera publicación del presente que, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL c/JONES ANDRES s/COBRO EJECUTIVO DE PESOS», Expte .1342ª Año 1944, ha recaído la siguiente resolución: «GENERAL ROCA «Noviembre 7 de 1945. AU «TOS Y VISTOS: La presente «ejecución seguida por la Mu «nicipalidad de CHOELE CHO «EL, contra ANDRES JONES «por cobro de la suma de $ «576.— m/n. y CONSIDERANDO: «Que citada de remate la par- «te demandada, no ha opuesto «excepción alguna, hallándose «vencido el término para hacer «lo, conforme así lo certifica el «actuario en este acto. Por «ello, atento lo pedido y lo dis- «puesto por el art. 319 de la «ley 50, FALLO: Mandando lle «var el apremio adelante hasta «hacerse integro pago al actor «del capital reclamado, Intere- «ses y costas del juicio. Regu «lo los honorarios del doctor Justo Epifanio, en la suma de «cuarenta y cinco pesos m/n. «Not.—fdo: M. R. Bustos Fierro, Juez Letrado Subrogante «Ante mí: Ignacio Carranza «Mujica, Secretario »

Luis G. Martinez
Escribano-Secretario

Se ha extraviado un piloto nuevo, de hombre, en Sportsman Club durante las fiestas de Carnaval. **Se gratifcará a quién lo devuelva en esta Imprenta.**

COMISION de FOMENTO de L. BELTRAN

Balance correspondiente al mes de Febrero de 1946

INGRESOS

Concepto		
Por saldo que viene de Enero ppdo.	$ 2.742.54	
Partida 1 – Contribución Directa	18.–	
« 3 – Tasa Alumbrado Público	65.50	
« 5 – Derecho Cementerio	3,00	
« 6 – Permisos y Derechos Varios	22,00	
« 8 – Multas (infr. art. 40 de la Ordenanza)	2,00	2.852,94

EGRESOS

Concepto			
INCISO I – SUELDOS			
Item 1 – Personal Administrativo:			
L. Hughes su sueldo por Enero ppdo.		180,00	
INCISO II – OTROS GASTOS			
Item 2 – Obras Públicas:			
M. G. Miguel. sirv. bomba plaza p. Enero ppdo.	9,00		
A. Gimenez, 17 y 1/2 jornales rec. Nos, 5/14	61,25		
A. Carenti, Abov. 500 m3.calle entre chacras 13/14.	200,00		
A. Carenti, 200 m3 pedr. calle entre chacras 13/14	300,00	570,25	
Item 3 – ALUBRADO PUBLICO·			
M.G. Miguel, sum luz pública p. Enero ppdo.		220,00	
Item 4 – GASTOS GENERALES:			
Suc. Gerardo Palacio, Serv. telefono p. Enero ppdo.	7,20		
A Bernardi, limpieza oficina y varios	10,00		
M. Rios, 5 cubiertos cena visita autoridades	25,00		
M. Vargas y Cia. s/f. varios Nbre. y Dbre, ppdo.	10,80		
P. Pedrale, s/f. utiles oficina	1,80		
Certificados y franqueos varios durante el mes	3,25	58,05	
Item 5 – BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL:			
S. Bruno, sumn. medicamentos a indigentes Enero	8,20		
M. Vargas y Cia. viveres a indigentes Noviembre	4,10		
Fabia Vda. de Gomez, para compra de viveres	10,00	22,30	
SUMAS		$ 1.050,60	2 852,94
SALDO QUE PASA A MARZO Pmo.		« 1 802,34	
SUMAS IGUALES		$ 2 852,94	2 852,94

—RESUMEN—

Concepto	
Saldo en Banco Nación s/aviso	$ 1.777,86
Menos cheques expedido y sin cobrar	« 180,00
Saldo en Banco según n/contabilidad	$ 1.597,86
Efectivo en caja a la fecha	« 204,48
SALDO TOTAL	$ 1 802,34

LUIS BELTRAN, Febrero 28 de 1946.

Angel R. Cossi — Secretario

Dionisio Giretti — Vice-presidente en ejercicio

Salvador Dominici — Tesorero

Gobernación de Rio Negro

OFICINA DE PRENSA

(Viene de la 3ra. página)

En cualquiera de los tres casos, previstos en los incisos precedentes el concesionario deberá comunicar su ausencia a la Dirección General de Tierras y Bosques o a la Oficina de su dependencia más próxima.

Articulo 4°. El concesionario podrá ser eximido por la Dirección General de Tierras y Bosques de la obligación de residir en la tierra concedida, cuando establezca su residencia con iguales características a la exigidas en el art. 2o dentro de una zona adyacente a la concesión que le permita la atención directa y personal de la explotación de la tierra.

Art· 5°. Las disposiciones precedentes regirán para la interpretación del concepto residencia, como elemento integrante de la obligación de la explotación personal de la tierra.

De Chimpay

Demostración

En el domicilio del Sr. Pedro Pavioni fué servida una cena para despedir a la familia del Sr. Sebastián Meyer que se ausentó de este pueblo para radicarse en Zapala.

La reunión resultó muy lucida, participando de la misma un considerable número de familias. Habló para ofrecer la demostración el Sr. Pedro Pavioni, haciendo también uso de la palabra el Sr. Lorenzo Presas, destacando ambos la actuación del Sr. Meyer en el Club Atlético Chimpay del que fué presidente, habiendo desarrollado una eficaz gestión. El Sr. Meyer agradeció las atenciones que ha recibido con motivo de su alejamiento de este pueblo, en el que tanto él como su familia gozan de general estimación.

El Sr. Meyer y familia hacen llegar por estas líneas su saludo de despedida a todas aquellas relaciones de quienes no pudieron despedirse personalmente.

Escolares

Se hizo cargo de su puesto en la escuela No· 59 la Srta. Elodia Ramona Vidal nueva maestra designada recientemente.

Sociales

Viajeros

—Regresó a la Capital Federal después de permanecer varios dias en la localidad el Sr. Juan Antonio Diaz secretario privado del Presidente del Banco de la Nación.

—Para y de General Roca el Sr Roberto D, Amico con su señora e hijitas.

—De Buenos Aires el Sr. Zuain Zuain y señora.

—De Allen la señora María T. de Perez.

—Para Buenos Aires las señoritas Elsie Gallardo y Carmen Delfina Palacio.

TERRITORIOS NACIONALES

ESTUDIO POLITICO ECONÓMICO
Por José Enrique Gadano

Editado por V. Abeledo — Lavalle 1328 — B. Aires m$n 3.00 — Pídalo por intermedio de su Librero

Demostración

El jueves por la noche fué servido un lunch en Sportsman Club para despedir al Sr. Matías Pessoa y familia con motivo de ausentarse definitivamente de este pueblo, prolongándose la reunión en ambiente animado por espacio de varias horas; participó de la fiesta un grupo de amistades de los obsequiados

De Pomona

En honor del Sr. Sixto Garro

Los ex alumnos de la escuela local No. 7 realizarán el 6 de abril proximo un acto en homenaje del ex Director de la misma escuela Sr. Sixto C. Garro, con motivo de su reciente jubilación en la carrera docente.

De Lamarque

Enlace

Se realizó hoy el enlace de la señorita Manuela Caimí con el Sr. Angel Islas, jóven pareja que con éste motivo fué objeto de expresivas demostraciones de afecto por sus amistades.

Los nuevos esposos se ausentaron a la Capital Federal donde se radicarán.

Estudiante aventajada

Ha rendido con éxito el exámen de ingreso a cuarto año normal la señorita Juanita E. Alfaro, siendo muy felicitada.

AGRADECIMIENTO



Ricardo Santos

(Q. E. P. D.)

Falleció el 16 de marzo de 1946.

Sus padres Juan A. Santos y Micaela Aramendi de Santos, su hermana María Ana, sus tíos, tíos políticos, primos y demás deudos agradecen intimamente a todas las personas que los han acompañado con motivo de su fallecimiento.